

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

ARCHIVO

NUMERO DE PERMISO
10/2022
FECHA
14.12.2022
ROL S.I.I
2465-39-38-37-481-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° **189/2022**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° ----- de fecha -----
- E) La Solicitud de Permiso de ----- correspondiente al expediente N° ---

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Instalación de Grúas (4 unidades)**
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino **DOCTOR ALFREDO YAZIGI N°1760-52-42 /INDEPENDENCIA**
 N° **4257-4267-4243** Lote N° **8** manzana **E** localidad o loteo **"Las Mercedes"- "Lo Negrete"**
URBANO sector **URBANO**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CONCHALI UNO SpA	77.060.683-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO RUIZ TAGLE C.	16.606.718-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
EMPRESA CONSTRUCTORA SIGRO S.A.	89.037.500-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
JOSE ERNESTO PRADO FERNANDEZ	8.711.639-5

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	OTRO TIPO DE OBRA PRELIMINAR
<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	OTRO TIPO DE OBRA PRELIMINAR

3.2.- DEMOLICIÓN

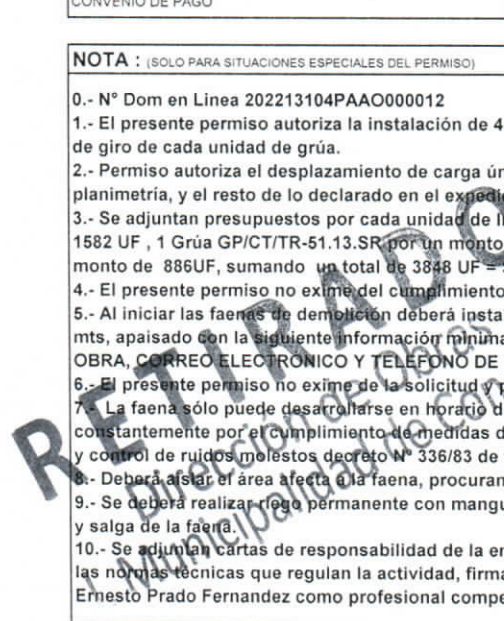
<input type="checkbox"/>	ESTRUCTURA	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	-----	M2
--------------------------	------------	--------------------------	-------	-----------------------	-------	----

4.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	126.510.734
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1 %	\$ 1.265.107
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	
TOTAL A PAGAR	\$	1.265.107
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	670520
FECHA		14.12.2022
CONVENIO DE PAGO	N°	---
FECHA		---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 0.- N° Dom en Línea 202213104PAAO000012
- 1.- El presente permiso autoriza la instalación de 4 unidades de grúa. Dentro del predio correspondiente y según planimetría cumpliendo con radios de giro de cada unidad de grúa.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
- 3.- Se adjuntan presupuestos por cada unidad de instalación de Grúa. Se autorizan cuatro (4) Grúas, 1 Grúa GP/CT/TR-51.13.SR. por un monto de 1582 UF, 1 Grúa GP/CT/TR-51.13.SR por un monto de 1170 UF, 1 Grúa POTAIN MC85 B por un monto de 210 UF y 1 Grúa GP/CT/TR-51.13.DR por un monto de 886UF, sumando un total de 3848 UF = \$126.510.734,48 (calculado al valor UF del día de ingreso del expediente 14.06.2022 a \$32.877,01)
- 4.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- El presente permiso no exime de pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 7.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 8.- Deberá aislar el área afectada a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 9.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.
- 10.- Se adjuntan cartas de responsabilidad de la empresa SERVICIOS PINGON CHILE LTDA. encargada del montaje y operación de cada grúa, junto a las normas técnicas que regulan la actividad, firmadas por Pablo Vidal Veloso como representante legal de SERVICIOS PINGON CHILE LTDA. y Jose Ernesto Prado Fernandez como profesional competente de la CONSTRUCTORA SIGRO S.A.



SEBASTIAN IBARRA
 16 975 1634

CARLOS JIMENEZ VILLAR
 Director de Obras Municipales (S)
 Municipalidad de Conchali.

